



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
TESORERÍA

INFORME

ASUNTO: Valoración ofertas presentadas al servicio de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Cádiz.

El pasado 5 de diciembre se procedió a la apertura de las ofertas presentadas al servicio de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Cádiz.

Se presentan las siguientes entidades financieras:

UNICAJA BANCO, S.A. con C.I.F. A93139053

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con C.I.F. A48265169

Una vez analizadas el contenido de sus ofertas se pone de manifiesto, por criterios de valoración, lo siguiente:

1. Importe del anticipo de recaudación

UNICAJA BANCO, S.A.	30.000.000 €
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	10.000.000 €

Este criterio está recogido en la cláusula tercera del pliego técnico en los siguientes términos:

“El importe del anticipo ofrecido será al menos del treinta por ciento de la recaudación efectiva del ejercicio anterior”.

De los datos ofrecidos por la aplicación informática de gestión de ingresos, durante el ejercicio anterior, el importe de la recaudación efectiva asciende a 55.796.921,95 €, según informe de valores recibos, liquidaciones y autoliquidaciones ingresadas por entidades bancarias.

Teniendo en cuenta que durante el pasado ejercicio la entidad designada como gestora de la recaudación municipal era CAJASUR BANCO, S.A., esta cantidad se corresponde con los ingresos realizados en la cuenta de recaudación ES0802370347009165675828, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Por tanto, el importe del anticipo ofrecido será al menos de 16.739.076,585 €, es decir, el treinta por ciento de la recaudación efectiva.

Puesto que la oferta presentada por el licitador BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con C.I.F. A48265169, indica como anticipo de recaudación la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
TESORERÍA

cantidad de 10.000.000 €, no cumple con este criterio, por lo que queda excluido del proceso de selección.

Por tanto, queda como único licitador UNICAJA BANCO, S.A., que obtiene la máxima puntuación.

2. Tipo de interés del anticipo de recaudación.

UNICAJA BANCO, S.A.	Máximo según principio de prudencia financiera, referido a Euribor mes, del momento de la formalización de cada anticipo.
---------------------	---

El único licitador UNICAJA BANCO, S.A., obtiene la máxima puntuación.

3. Precio por la expedición y comunicación a cada contribuyente de su recibo en la gestión de colaboración en la recaudación de los padrones (ya se encuentren los recibos domiciliados no o domiciliados).

El único licitador UNICAJA BANCO, S.A., propone el siguiente precio,

Precio excluido	IVA	Porcentaje de IVA	Importe IVA	Precio total IVA incluido
0,1975 euros		21%	0,0525 euros	0,25 euros

Comprobado el cálculo, se detecta un error. Una vez corregido el precio a aplicar es:

Precio excluido	IVA	Porcentaje de IVA	Importe IVA	Precio total IVA incluido
0,1975 euros		21%	0,041475 euros	0,238975 euros

El licitador UNICAJA BANCO, S.A., obtiene la máxima puntuación.

4. Número de oficinas existentes en localidad, que admitan los cobros objeto de este pliego en la franja horaria en que esté abierta al público, sin limitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

TESORERÍA

El único licitador a valorar UNICAJA BANCO, S.A., propone 2 oficinas en horario completo y 10 oficinas en horario reducido.

Puesto que el pliego recoge en su cláusula segunda, punto primero, respecto a la gestión de cobro;

“El pago de los recursos municipales deberá poder realizarse en todas las Sucursales de la Entidad Gestora que tenga abiertas en territorio nacional, durante la totalidad del horario de caja de las mismas, y mediante la pasarela de pagos telemáticos establecida con cada entidad, durante las 24 horas del día.”

Se solicita aclaración respecto al término “horario reducido”.

El licitador expresa lo siguiente al respecto:

“El horario de caja de nuestra oferta es horario de caja en la Entidad. No todas las oficinas de la Entidad tienen el mismo horario de caja.”

Aclarado por UNICAJA BANCO S.A., el licitador cumple con lo exigido en el pliego.

Respecto a la valoración, UNICAJA BANCO S.A., siendo el único licitador obtiene la máxima puntuación.

5. Comisión en los cobros realizados mediante T.P.V.

UNICAJA BANCO, S.A., propone 0,29% (precio excluido IVA), siendo el único licitador obtiene la máxima puntuación.

6. Remuneración de los saldos existentes en cuentas operativas.

UNICAJA BANCO, S.A., propone 0,01%, siendo el único licitador obtiene la máxima puntuación.

7. Formato de recibos domiciliados y no domiciliados, enviados a los domicilios de los contribuyentes, donde se valorará entre otros aspectos que se diferencie claramente los impresos correspondientes a los distintos periodos en aquellos tributos que como en el caso del I.B.I., se divide en dos plazos.

No se hace mención al respecto, por lo que no es posible valorar este criterio.

De lo expuesto, la valoración de la única oferta admitida a licitación se resume en la siguiente tabla ponderada por criterios:

CRITERIOS	VALORACIÓN	
	PONDERACIÓN	UNICAJA
1. Importe Anticipo...	25%	25
2. Tipo de interés...	20%	20
3. Precio expedición...	20%	20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
TESORERÍA

4. Número de oficinas...	15%	15
5. Comisión T.P.V.,...	10%	10
6. Remuneración Saldos...	5%	5
7. Formato recibos...	5%	0
Total puntuación		95

Pues bien, de acuerdo con lo que antecede, la funcionaria que suscribe propone adjudicar a UNICAJA BANCO, S.A. la prestación del servicio de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cádiz, 12 de diciembre de 2016

La Tesorera,



Elyra Fuentes Martínez